

“GUÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO OBRA CIVIL”

La presente “Guía de Control y Seguimiento - Obra Civil”, tiene como objetivo establecer para Obra Civil:

- 1). Documentación que deberá ser presentada en forma anual.-(cierre de ejercicio de la empresa)**
- 2). Plazos de presentación.-**
- 3). Forma de presentación.-**

Control y Seguimiento - Obra Civil podrá requerir en cualquier momento la documentación que sea necesaria para verificar la efectiva ejecución del Proyecto de Inversión. (Decreto N° 455 Artículo 12)

El Proyecto de Inversión ejecutado deberá estar alineado al objetivo del Proyecto promovido por Resolución del Poder Ejecutivo.

La Obra ejecutada deberá cumplir con toda la normativa nacional y municipal vigente en la materia, siendo el cumplimiento de lo expuesto de absoluta responsabilidad de la empresa.

Este documento se dicta en cumplimiento a las normas en que se funda (Ley N° 16.906 y Decretos Reglamentarios), sin perjuicio de permisos y/o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y derechos a terceros que pudieran corresponder.

1) Documentación que deberá ser presentada en forma anual.- (cierre de ejercicio de la empresa)

1.1 Se deberá presentar en forma anual bajo Declaración Jurada, uno de los siguientes Formularios según corresponda:

1.1.1. Formulario A1:

- completar en caso que la Obra se encuentre iniciada y se hayan realizado inversiones elegibles por este concepto.
- firmado por el representante legal de la empresa y por el profesional habilitado Arqto y/o Ing Civil.

1.1.2. Formulario A2:

- completar en caso que la Obra no se encuentre iniciada y se hayan realizado inversiones elegibles por este concepto.
- firmado por el representante legal de la empresa y por el profesional habilitado Arqto y/o Ing Civil.

1.1.3. Formulario A3:

- completar en caso que la Obra no se encuentre iniciada y no se hayan realizado inversiones elegibles por este concepto.
- firmado por el representante legal de la empresa.

Los Proyectos de Inversión que contengan varias Obras en diferentes localidades y/o varios edificios a construir, deberán informarse de manera independiente, presentando un Formulario para cada uno de estos casos.

1.2 Fotocopia simple y exhibición de original o fotocopia autenticada del Certificado Notarial que acredite vigencia de persona jurídica (o la que comprenda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia cargos.

1.3 Formularios 1 y 2 que se presentan en Control y Seguimiento (contable), en caso de corresponder completar el Formulario A1 y A2.

En los Formularios 1 y 2 de Control y Seguimiento (contable), se solicita especificar la denominación de la empresa, para el caso de las Facturas que sean por concepto de contratista y/o subcontratos.

La documentación deberá agruparse en forma independiente en los Proyectos de Inversión que contengan varias Obras en diferentes localidades y/o varios edificios a construir.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LOS FORMULARIOS

FORMULARIO A1

• **Documentos y recaudos de Obra.-**

Se solicita se presente el Proyecto Ejecutivo, que la empresa se comprometió a realizar ante la COMAP a efectos de obtener los beneficios tributarios de la Ley N° 16.906 y Decretos Reglamentarios, en formato digital doble vía (CD) organizados en carpeta y subcarpetas que permitan su comprensión:

- Planos de la Obra que son objeto del Formulario A1.
- Relevamiento fotográfico que permita comprender la Obra en su globalidad.
- Memorias descriptiva y constructiva de la Obra que se describe en el Formulario A1.

En el Formulario A1 se deberá especificar todos los recaudos y documentos que fueron adjuntados en formato magnético.

• **Completar Cuadro de inversiones elegibles ejecutadas en Obra Civil en forma acumulada anual.- (al cierre del ejercicio e indicar período)**

Indicar según la clasificación de Obra: destino e inversión elegible ejecutada en pesos uruguayos (\$) por concepto de mano de obra, materiales y leyes sociales sin impuestos, a la fecha correspondiente, así como el costo por metro cuadrado.

Se distinguirá entre trabajos previos y demoliciones, si los hubiera, obra nueva¹,

¹ Obra Nueva: se considera obra nueva toda construcción realizada en terreno baldío. Cuando existan edificaciones en el solar, se consideran obras nuevas todas aquellas, que den origen a nuevas construcciones con independencia de las ya existentes.

²reforma, ³ampliación, ⁴acopios o adelantos, y ⁵acondicionamiento del espacio exterior.

Dentro de los mismos se diferenciará destinos agrupados según costo y categoría de construcción. (por ej.: depósito, vestuario, servicios)

Se especificará los metros totales del proyecto, los ejecutados hasta el momento de la presentación y el porcentaje de avance físico total.

Se deberá aclarar el monto invertido en honorarios profesionales, en la columna inversión elegible ejecutada total en Obra Civil.

Lo declarado en el cuadro de inversiones deberá estar acorde a lo expresado en los Formularios 1 y 2 (contable), y los montos totales deberán coincidir.

Toda aquella información que no se ajuste al cuadro de inversiones podrá ser aclarada en el ítem observaciones.

- **Organismos públicos intervinientes en el control de la inversión de la Obra.**

En caso que exista una institución y/o un organismo (BROU, CND, AZF) estatal que controle el monto de la inversión; cuya situación deberá de ser declarada por la empresa en el Formulario A1, se deberá presentar constancia emitida por dichas instituciones donde se garantice el monto efectivamente ejecutado de la Obra que se está declarando, en formato papel y escaneada en formato digital doble vía.

- **Desviaciones en Inversiones elegibles ejecutas en Obra Civil.**

Corresponde explicar aquellas desviaciones (en mayor o menor monto) que surjan en la Obra, respecto de la inversión elegible comprometida, discriminado en materiales, mano de obra y leyes sociales.

- **Completar memoria, cuadro de avance físico y porcentaje de incidencia de cada uno de los rubros respecto de la inversión,** únicamente para el caso de los Proyectos de Inversión presentados ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Autorizaciones ante otros organismos públicos que requiere la Obra.-**

Se deberá declarar las autorizaciones que requiere la Obra ante otros organismos públicos. Se completará el cuadro marcando en la grilla correspondiente las autorizaciones ante la DINAMA, la Intendencia correspondiente y BPS.

Se dejará constancia que el Proyecto cumple con toda la normativa nacional y departamental vigente en la materia.

² Reforma: modificación de las construcciones existentes sin aumento de área.

³ Ampliación: cuando se genera un aumento de los metros construidos.

⁴ Acopios, adelantos: corresponde a las partidas destinadas a acopio de materiales y/o adelantos que no estén aun incorporadas a la obra física, pero si a la inversión económica.

⁵Acondicionamiento Espacios Exteriores: comprende las obras en áreas descubiertas. (pavimentos ,playa de maniobras ,muretes ,cercos ,etc)

FORMULARIO A2

- **Documentos y recaudos de Obra.-**

No corresponde presentar el Proyecto Ejecutivo (planos, memorias y relevamiento fotográfico), que la empresa se comprometió a realizar ante la COMAP a efectos de obtener los beneficios tributarios de la Ley N° 16.906 y Decretos Reglamentarios.

- **Datos de la Obra e inversión elegible ejecutada.-**

Completar todos los datos referentes a la Obra Civil, así como el Cuadro de inversiones elegibles ejecutadas en Obra Civil en forma acumulada anual.- (al cierre del ejercicio e indicar período)

Indicar la inversión elegible ejecutada en pesos uruguayos (\$) así como discriminar inversiones por concepto de acopios o adelantos, que corresponda a partidas que no estén aun incorporadas a la obra física, pero si a la inversión económica.

Se deberá aclarar el monto invertido en honorarios profesionales, en la columna inversión elegible ejecutada total en Obra Civil.

Lo declarado en el cuadro de inversiones deberá estar acorde a lo expresado en los Formularios 1 y 2 (contable), y los montos totales deberán coincidir.

Toda aquella información que no se ajuste al cuadro de inversiones podrá ser aclarada en el ítem observaciones.

FORMULARIO A3

- **Documentos y recaudos de Obra.-**

No corresponde presentar el Proyecto Ejecutivo (planos, memorias y relevamiento fotográfico), que la empresa se comprometió a realizar ante la COMAP a efectos de obtener los beneficios tributarios de la Ley N° 16.906 y Decretos Reglamentarios.

- **Datos de la Obra e inversión elegible ejecutada.-**

Completar todos los datos referentes a la Obra Civil, así como los montos referentes a la inversión elegible comprometida.

En el presente Formulario A3 se deja constancia de no haber llevado a cabo inversiones elegibles por este concepto en el ejercicio que se esta informando.

2) Plazos de presentación.-

Se mantiene lo establecido en el artículo 11 y 12 del Decreto N° 455, salvo que la COMAP la solicite expresamente.

En relación a dichos artículos, se considera de importancia aclarar:

- que los beneficiarios deben presentar la documentación dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico.
- que el incumplimiento en la entrega de la información necesaria para el seguimiento del proyecto se considera configurado cuando transcurren treinta días hábiles desde el vencimiento de los plazos otorgados a tal fin

3) Forma de presentación.-

La forma de presentación será independiente a lo solicitado en la “Guía de Control y Seguimiento”(contable).

En este sentido la documentación solicitada por **Control y Seguimiento - Obra Civil**, deberá presentarse foliada en formato papel una vía y por medios magnéticos dos vías, los que contendrán específicamente el nombre Obra Civil.

Los Formularios 1 y 2 que se presentaron en Control y Seguimiento (contable) se deberán incorporar para Obra Civil únicamente en formato electrónico doble vía.